BNF BANCO NACIONAL DE FOMENTO

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapesá ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Gabriela Raquel Franco Piñánez
Gabinete de la Presidencia
21 NOV 2016
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

CEO Nº 90/2016

Asunción, 17 de noviembre de 2016

SEÑOR PRESIDENTE:

Ref.: CONTRATACIÓN DIRECTA BNF CD Nº 19/2016 ADQUISICION DE PIEZAS DE REPOSICION DE CCTV PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO"- Informe complementario.

Nos dirigimos a Usted y por su intermedio al Consejo de Administración, a fin de presentar el **Informe Complementario** basado en el Memorándum de fecha 17 de noviembre de 2016 relacionado al resultado de la Contratación Directa BNF CD Nº 19/2016 "ADQUISICION DE PIEZAS DE REPOSICION DE CCTV PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO, con ID Nº 313831. Al respecto, éste Comité de Evaluación de Ofertas informa cuanto sigue:

ANTECEDENTES

Por Resolución Nº 5 Acta 118 de fecha 24 de agosto de 2016, el Consejo de Administración del Banco Nacional de Fomento resolvió adjudicar la Contratación Directa BNF CD Nº 19/2016 "ADQUISICION DE PIEZAS DE REPOSICION DE CCTV PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO, de conformidad al informe CEO Nº 65/2016 de fecha 18 de agosto de 2016 del Comité de Evaluación de Ofertas.

CONSIDERACIONES:

En el informe CEO Nº 65/2016 de fecha 18 de agosto de 2016, el Comité de Evaluación de Ofertas recomendó la adjudicación de la Contratación Directa BNF CD Nº 19/2016 "ADQUISICION DE PIEZAS DE REPOSICION DE CCTV PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO a la firma INGENIERIA DE OBRAS Y CONSULTORIA S.R.L. en la suma de G. 27.982.500.- (Guaraníes veinte y siete millones novecientos ochenta y dos mil quinientos), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Al respecto, **informamos a la Superioridad** que a los efectos de subsanar algunas observaciones surgidas de la revisión del citado informe, señalamos cuanto sigue:

En la página 4 y 5 del informe de evaluación en el punto de "**Verificación de los documentos sustanciales" no se observa lo siguiente**:

Se constata que el señor MANUEL ALEJANDRO ARTUNDUAGA ALARCÓN socio de la firma INGENIERIA DE OBRAS Y CONSULTORÍA S.R.L. figura en la base de datos del SINARH como PROFESOR de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, sin embargo tal situación no le impedirá ejecutar el contrato en caso de que la empresa sea adjudicada, teniendo en cuenta que el mismo no se encuentra dentro de las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley Nº 2051/03 conforme al Artículo 2° de la Ley Nº 1626/00 De la Función Pública que establece: *"Aun cuando cumplan una función pública,* ***se exceptúan*** *expresamente de lo establecido en el artículo anterior a: f)* ***los docentes*** *de la Universidad Nacional y de las Instituciones oficiales de educación primaria, secundaria y técnica.*

Se constata que el señor **LUIS ALBERTO RODOLFO PLANAS MUJICA socio de la firma INGENIERIA DE OBRAS Y CONSULTORÍA S.R.L. figura en la base de datos del SINARH como SECRETARIO DEPARTAMENTAL del GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CONCEPCIÓN,** sin embargo tal situación no le impedirá ejecutar el contrato en caso de que la empresa sea adjudicada, teniendo en cuenta que el mismo pertenece a una Institución diferente a la de la convocante y no ha participado en ninguna de las etapas del procedimiento de contratación, por lo que no se encuentra dentro de las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, así mismo conforme al Artículo 16° de la Ley Nº 1626/00 De la Función Pública no se encuentra inhabilitado para contratar con el estado.

GRACIELA GARCÍA ORREGO
Presidenta
Comité de Evaluación

SILVIA MARIELA ALCARAZ HEREBIA
Miembro
Comité de Evaluación

ANGEL SOLEDAD MONGELOS DAVID
Secretaria
Comité de Evaluación

Con relación a ésta observación señalamos que a fin de profundizar el análisis hemos contactado con los representantes de la firma INGENIERIA EN OBRAS Y CONSULTORIA S.R.L. a los efectos de obtener alguna información relacionado al señor LUIS ALBERTO RODOLFO PLANAS MUJICA.

En ese sentido, la citada firma nos remitió la Escritura de modificación de los Estatutos Sociales de la firma INGENIERIA EN OBRAS Y CONSULTORIA S.R.L. de fecha 17 de diciembre de 2013, por la cual se modifica el Contrato Social de la firma por venta de cuotas de capital que hace el señor LUIS ALBERTO RODOLFO PLANAS MUJICA a favor del señor ADOLFO ESTEBAN ARTUNDUAGA GRINOK.

En consecuencia, el señor LUIS ALBERTO RODOLFO PLANAS MUJICA queda desvinculado de la empresa INGENIERIA EN OBRAS Y CONSULTORIA S.R.L.

Por tanto, éste Comité **concluye una vez más de que dicha firma no se halla** comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

Inciso a)

Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.

Inciso b)

Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

- **RECOMENDACIÓN:**

Teniendo en cuenta los antecedentes expuestos, que se refieren a documentos sustanciales complementarios realizados al informe CEO Nº 65/2016, éste Comité de Evaluación de Ofertas recomienda tomar conocimiento del presente informe complementario y encomendar a la Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección de Administración la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y demás afectados.

Atentamente.

Comité de Evaluación de Ofertas

GRACIELA DE JESÚS GARCIA O.
PRESIDENTA

BALBINO BARRIOS GONZÁLEZ
MIEMBRO

CYNTHIA S. MONGELOS DAVID.
SECRETARIA

RUTH ROMAN DE GLOCKER
MIEMBRO

SILVIA MARIELA ALCARAZ
MIEMBRO

Nota: El Sr. Francisco Humberto Florentin miembro del Comité de Evaluación de ofertas se halla con permiso en la fecha de conformidad a la Res. Nº 11 Acta 148 de fecha 31 de octubre de 2016.

Analizado el informe elevado por el Comité de Evaluación de Ofertas, entendemos que en el proceso de evaluación y la elaboración del Informe en general, se ha dado cumplimiento a los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2.051/03, modificado por la Ley Nº 3.439/07, así como las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, modificado por el Decreto Nº 5.174/05.

RUBEN CENTURION MENDEZ
Jefe
Unidad Operativa de Contrataciones

LOURDES QUINTANA GONZALEZ
Directora
Dirección de Administración